JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Constitución de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Ejecutante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM)
Ejecutado	OTRAPARTE S.A.S.
Radicado	0500131030082020-00259-00
Interlocutorio N°	345
Asunto	Inadmite demanda

Advierte el Despacho que la demanda de la referencia presenta los siguientes defectos que llevan a su inadmisión, por lo tanto la parte demandante deberá:

Aportar los siguientes documentos, descritos en la parte 4 de la demanda, teniendo en cuenta que no se adjuntaron al correo, como puede verse en el pantallazo que se inserta:

- 9.1.24. OBJECIÓN A OFERTA MI 034-077 Parte2
- 9.1.25. ADENDA INFORMACIÓN ADICIONAL MI 034-77
- 9.1.26. RESPUESTA INICIAL EPM MI 034-77
- 9.1.27. RESPUESTA DE FONDO EPM MI 034-77
- 9.1.28. FICHA GESTION PREDIAL MI 034-78
- 9.1.29. Plano Colindantes UNCA-049 1 de 3 MI 034-78
- 9.1.30. Plano Predial UNCA-049 2 de 3 MI 034-78
- 9.1.31. Plano Predial UNCA-049 3 de 3 MI 034-78
- 9.1.32. Plano Ortofoto MI 034-78
- 9.1.33. INVENTARIO PREDIAL MI 034-78
- 9.1.34. REGISTRO FOTOGRAFICO MI 034-78

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio del Juzgado:

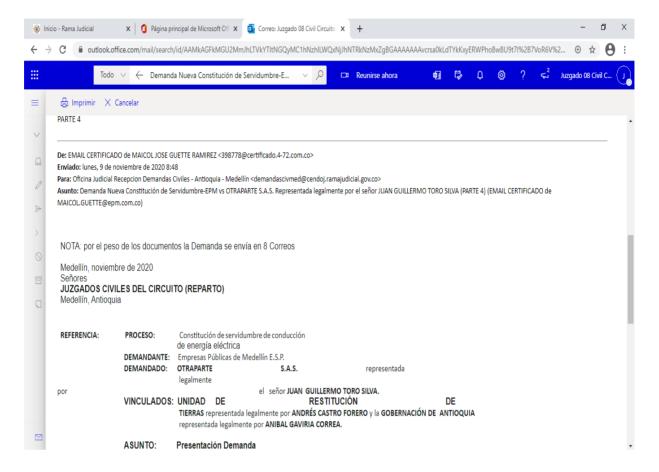
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47 Consulta de procesos:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId= Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QqU%3d

Teléfono: 2622625

- 9.1.35. DICTAMEN PERICIAL MI 034-78
- 9.1.36. OFERTA CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRES MI 034-78

Pantallazo remisión correo parte 4 de la demanda si anexos:



Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos enunciados, so pena de su rechazo. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio del Juzgado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47 Consulta de procesos:

 $\underline{https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=}$ Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QqU%3d

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: De conformidad con el poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada NORALBA SOTO GIRALDO con T.P. 232.438 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio del Juzgado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47 Consulta de procesos:

 $\frac{https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId= \\ \underline{Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QqU%3d}$

Teléfono: 2622625